A STANDARD CONTRACTOR

33

gran urbe que los tiempos exigen, constituyendo el último jalón que culmina el gran esfuerzo despiegado para el aprovechamiento integral del río Lozoya.

沉着对的 医帕尔姆维维氏操作

miento integral del río Lozoya.

La presa es de hormigón de cemento y tiene 128,40 metros de altura sobre el cauce; su ancho es de seis metros en la coronación, 36 en el arranque inferior de la bóveda y 44 en el zócalo. Dispone de un aliviadero capaz para 500 metros cúbicos por segundo y dos desagues, cada uno para 250 metros cúbicos por segundo. El caudal total regulado por el hiperembalse, en unión de los demás de la cuenca, es de 16,20 metros cúbicos por segundo, siendo su capacidad de 425,7 kilómetros cúbicos por segundo cibicos y de un millón el de hormigón empleado.

Las características y circunstancias expresadas justifican sebradamente que la terminación de la tan señalada obra sea realizada con la institución de una Medalla cónmemorativa, que mantenga en cuantos contribuyeron a aquella el recuerdo y la satisfacción de su meritoria aportación a la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Obras

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe favorable del Consejo de Obras Públicas, y en uso de la facultad que a este Departamento confiere el Decreto 1910/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se instituye la «Medalla Commemorativa de la Presa de El Atazar.

2.º Las características de la Medalla serán las que indica el artículo 3.º del Decreto de 24 de julio de 1963, debiendo figurar representada en el anverso de ella una alegoría de la obra y una leyenda que dirá: «Presa de El Atazar Abril 1972», y en el reverso, la imagen de Santo Domingo de la Calzada y la inscripción: «Ministerio de Obras Públicas - Confederación Hidrografica del Tajo - Canal de Isabel II».

3.º Por la Dirección General de Obras Hidráulicas se instruirá, con los requisitos que señala el apartado 4 de la Orden de 30 de octubre de 1963, el expediente de concesión de la Me-

dalla instituída, y lo elevará al Subsecretario para que éste pro-penga en su día a este Ministerio la oportuna resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de marzo de 1972.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontavedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afeciadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 629.500 a 644.000. Tramo Puenteareas-Porriño, término municipal de Porriño.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 19 de abril, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Porriño, se iniciará el isvantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perte-necientes a los titulares que se relacionan. Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos regles afectados pueden formular por escrito ante esta Jofatura, hasta el día señalado para el layan-

titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al rolacionar los bienes y derechos que se afecian. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 24 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—2.431-E.

López Arca. -2.431-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propletario	Superficie Hectareas	Destino
104-A-7	113	Antonio Bugarín Fertes	0,0090 0,0064	Vivienda. Vivienda y dependencias.
104-A-19	207	Serafin Campos Quintos.	0,009G 8000,0	Cobertizo. Hórreo.
104-A22	205	Jose Campos Rodriguez	0,01765 0,0018	Vivionda. Cobertizo.
104-A39	104	Carmen Pernández Pérez	0,0014 0,0028	Cobertizo, Hórreo.
104-A-42 104-A-42	169 172	Celso Fernández Rodríguez Celso Fernández Rodríguez	0,0011	Horreo. Pajar.
104-A-42	267	Celso Fernández Rodríguez	0,01315 0,00455 0.0178	Bodega. Dependencias. Vivienda.
104-A-50	168	Ramén Fortes Pazo	0,0007 0,0026	Horreo. Cobertizo. Almacen.
104-A-55	149	Damase Fortes Rodriguez	0,00755 0,0087 0,0008	Dependencias.
104 A-85	138	Maruja González	0,0007 0,007	Cobertizo. Vivienda.
104-A-68	173	Juan González Buende	0,0004 0,00085 0:0016	Cobertizo. Hórreo. Cobertizo.
104-A-08,	145,	Socorro González Buende	0,0007	Hórreo.
104-A-79 164-A-91 104-A-101	272 171 151	Carolina Grove Fernández Darío Montes Lorenzo Dolores Pérez David	0,01225 0,00965 0,0105 0,0058	Vivienda. Vivienda. Vivienda. Vivienda.
104-A-112	208	Pedro Rodríguez Acuña	0,0019 0,00555 0,00215	Cuadra. Cubertizo. Bodega.
104-A-118	93,	Maruja Rodríguez Campos	0,00295	Cobertizo. Dependencias.
104 A 122	84	Ceferino Rodriguez David	0,0111 0,0074	Vivienda.
104-A-128	69	Ramona Rodriguez Giráldez	0,0039	Dependencias.
104-A-129 104-A-134 104-A-140 104-A-141	142 37 277 87	Carmen Rodríguez Fernández Antonio Rodríguez Pichel Emilio Romero González	0,0011 0,04715 0,0007 0,0029	Horreo. Taller mecanico. Horreo. Cobertizo.
104-A-142 104-A-145	152 140	Jesusa Saavedra Rodríguez Antonio Sanchez Rodríguez	0,81325 0,00325 0,0044	Vivienda. Cobertizo. Vivienda.
104-A-145 104-A-145	101 279	Antonio Sanchez Rodríguez Antonio Sanchez Rodríguez	0,0014 0,0010 0,00655	Dependencias. Hórreo.
104-A-157	278	Maria Campos Bodriguez	6,00055	Horreo.